

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME N° 094-2022-OCI/0451

**SERVICIO RELACIONADO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA
PIURA, HUANCABAMBA, HUANCABAMBA**

**VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 60.4 DEL
TUO DE LA LEY N° 27444**

PERÍODO: OCTUBRE - DICIEMBRE 2022

PIURA – PERÚ

2022

INFORME N° 094-2022-OCI/0451

**"VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 60.4 DEL TULO
DE LA LEY N° 27444"**

PERÍODO: OCTUBRE - DICIEMBRE DE 2022

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVO	1
III. ALCANCE	1
IV. COMENTARIOS	1
V. LIMITACIONES	2
VI. CONCLUSIONES	2
VII. RECOMENDACIONES	3



Firmado digitalmente por
REYES YANAC Julissa Del
Carmen FAU 20131378872 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-12-2022 18:19:51 -05:00

INFORME N° 094-2022-OCI/0451

“VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 60.4 DEL TUO DE LA LEY N° 27444”

PERÍODO: OCTUBRE - DICIEMBRE DE 2022

I. ORIGEN

La Municipalidad Provincial de Huancabamba, como entidad del Estado se encuentra sujeta al Sistema Nacional de Control, de acuerdo a lo establecido en la Ley n.° 27785 "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República"; estando reservadas las atribuciones de Control de la Contraloría General de la República a través del Órgano de Control Institucional - OCI de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, dentro de su competencia funcional.

En ese sentido, el presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional, programado en el Plan Anual de Control 2022 de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG, en el marco de lo previsto en el numeral 60.4 del artículo 60 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, publicado el 25 de enero de 2019.

II. OBJETIVO

El servicio relacionado se realizó teniendo como objetivo dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 60.4 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, publicado el 25 de enero de 2019.

III. ALCANCE

El desarrollo del servicio relacionado comprende la verificación si la entidad, sus funcionarios y servidores, cumplieron con las obligaciones establecidas en el Capítulo I - Disposiciones Generales, del Título, II Procedimiento Administrativo, de la Ley n.° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, respecto al periodo comprendido de octubre a diciembre de 2022.

IV. COMENTARIOS

En mérito a lo dispuesto en el numeral 60.1¹ del artículo 60 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, mediante oficio n. n.° 443-2022-OCI/MPH de 13 de diciembre de 2022, se requirió al titular de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, alcance respecto al período de octubre a diciembre de 2022, "(...) Denuncias recibidas y atendidas contra funcionarios y/o



Firmado digitalmente por
REYES YANAG Julissa Del
Carmen FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-12-2022 19:19:51 -05:00

¹ Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444 de la Ley n.° 27444, aprobada con Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS.

"(...) Artículo 60.- Rol de la Contraloría General y de los órganos de control interno
60.1 Corresponde a la Contraloría General de la República y a los órganos de control interno de las entidades, en el marco de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, verificar de oficio que las entidades y sus funcionarios y servidores públicos cumplan con las obligaciones que se establecen en el Capítulo I, Disposiciones Generales, del Título, II Procedimiento Administrativo, de la Ley n.° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

servidores de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, relacionadas al incumplimiento de obligaciones establecidas en el Capítulo I Disposiciones Generales, del Título II Procedimiento Administrativo, del TUO de la Ley n.º 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General(...)."

Dicho requerimiento de información fue atendido con el oficio n.º 0403-2022-MPH.ALC - GSGII/ABOG-PKQH, recibido el 19 de diciembre de 2022 por la Gerente de Secretaría General e Imagen Institucional, donde adjunta la carta n.º 008-2022-MPH/TD-MBC, con registro n.º 1713-2022, el mismo documento que ha sido derivado a la oficina de Secretaría Técnica.

Se evidenció que la denuncia se encuentra en estado pendiente de atención, como lo demuestra en la copia alcanzada por el responsable de trámite documentario, se puede evidenciar que presenta en estado "Recepcionado"; conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 1
Denuncia presentada por administrado, pendiente de atención

Item	Nº Expediente	Documento del Administrado		Asunto	Dependencia responsable para la atención	Fecha de recepción	Estado
		Fecha	Número				
1	1713-2022	29.11.2022	Escrito n.º 01-2022	Denuncia administrativa en contra de los funcionarios públicos de la Municipalidad Provincial de Huancabamba	Secretaría Técnica de Procesos Administrativos	29.11.2022	Recepcionado

Fuente: Carta n. 008-2022-PH/TD-MBC

Al respecto a través del oficio n.º 461-2022-OCI/MPH de 23 de diciembre 2022, se solicitó al secretario técnico de Procesos Administrativos, nos informe las acciones adoptadas del expediente 1713-2022, no obteniendo respuesta hasta el cierre del presente informe.

V. LIMITACIONES

Durante la ejecución del presente servicio relacionado denominado "Verificar el Cumplimiento del Numeral 60.4 del TUO de la Ley n.º 27444", se presentaron limitaciones, ya que la entidad no alcanzo información requerida mediante el oficio 461-2022-OCI/MPH, de 23 de diciembre de 2022, para la evaluación correspondiente.

VI. CONCLUSIONES

Como resultado de la ejecución del servicio relacionado "Verificar el Cumplimiento del Numeral 60.4 del TUO de la Ley n.º 27444", se formulan las siguientes conclusiones:

Se determinó que durante el periodo octubre a diciembre de 2022, según registro de documentos de trámite documentario, existe una denuncia cuyo estado situacional es en trámite, que **corresponde su atención a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos**, según el detalle del cuadro n.º 1.

De otro lado de la revisión efectuada por el Órgano de Control Institucional, que durante el periodo octubre – diciembre de 2022, no se ha evidenciado ningún Proceso Administrativo Disciplinario (de aprobación automática o evaluación previa) que involucre el incumplimiento



de obligaciones por parte de los funcionarios o servidores públicos en el marco del numeral 60.4 artículo 60 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, publicado el 25 de enero de 2019.

VII. RECOMENDACIONES

En merito a las conclusiones y con el propósito de contribuir a mejorar la gestión municipal, se recomienda:

Al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancabamba:

1. De acuerdo a lo establecido en el numeral 60.4 del artículo 60 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, disponga que en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles se publique el presente informe en el **portal web de transparencia institucional**, para los fines correspondientes.
2. Durante la ejecución del servicio relacionado se ha advertido la existencia de una denuncia, que involucra el incumplimiento de obligaciones por parte de los funcionarios o servidores públicos en el marco del numeral 60.4 del artículo 60 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, publicado el 25 de enero de 2019.
3. Disponga, que las denuncias en contra de los funcionarios y servidores públicos, por incumplir los procedimientos conducentes a la emisión de un acto administrativo, con efectos jurídicos individuales sobre intereses, obligaciones o derechos de los administrados; que reciba la entidad, sean comunicada oportunamente al Órgano de Control Institucional, para el inicio de las acciones pertinentes.

Huancabamba, 29 de diciembre de 2022.


LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por REYES
YANAC Julissa Del Carmen FAU
20131378972 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29-12-2022 19:20:35 -05:00

Firmado digitalmente

Julissa del Carmen Reyes Yánac
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Huancabamba
Contraloría General de la República